



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, veinticinco de marzo de dos mil veintiuno

Proceso	ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
Demandante	HERNÁN DARÍO ATEHORTUA LONDOÑO
Demandado	LUIS CARLOS RESTREPO CARDEÑO y OTRA
Radicado	057363189001 2021 00042 00
Providencia	Auto interlocutorio No. 108-52
Decisión	Admite demanda

Como quiera que la parte actora de manera oportuna subsanó el requisito exigido en el auto fechado 11 de marzo del presente año, y al observarse que la demanda se ajusta a las prescripciones del artículo 25 del C. P. del T. y de la S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, se **ADMITE** la presente demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovida HERNÁN DARÍO ATEHORTUA LONDOÑO en contra de LUIS CARLOS RESTREPO CARDEÑO, en su condición de propietario del establecimiento de comercio denominado Mina San Nicolás Segovia (Ant.) y DORIS PATRICIA RESTREPO CARDEÑO.

Imprimase al proceso el trámite y las formas propias del juicio oral contenidas en el art. 74 y ss., del Código Procesal Laboral y la Seguridad Social.

Se dispone que por intermedio de la parte demandante se notifique la presente providencia a los demandados en la forma prevista en el artículo 6 inciso 5 y artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, para que previa entrega de copia del presente auto, den contestación en el término de diez (10) días, por medio de apoderado judicial, tal como lo dispone el artículo 41 Parágrafo primero de la Ley 712 de 2001, que modificó el art. 74 del C. P. del T. y de la S.S.; y en caso de no comparecer se dará aplicación a lo regulado en el artículo 29 ídem, procediéndose a su emplazamiento (Art. 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020), y designándoseles curador ad litem para la litis.

En los términos del poder conferido por el demandante, se le reconoce personería para actuar al doctor JAIME STIVENSON ORREGO MARIN, portador de la T. P. No. 211.858 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE

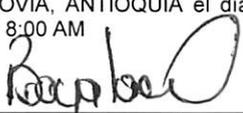
DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 30

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 26 del mes de marzo de 2.021 a las 8:00 AM


BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria